

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 de agosto 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS: El Informe N° 302-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de julio 2023; el Informe Legal N° 141-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 01 de agosto 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído 790-2023, de fecha 20 de julio 2023 del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 302-2023-GPP/MDJLBYR, de fecha 18 de julio 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el citado órgano tiene funciones, entre otras, las inherentes a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI; siendo que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones determinan los requisitos del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1; asimismo indica que para la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad su modalidad está bajo régimen especial de contratación administrativa de servicios (Régimen CAS) el cual deberá ser efectivizado mediante Resolución de Alcaldía y ser informado en el acto a la Dirección General de Programación Multianual del MEF para el reconocimiento correspondiente para los nuevos actos administrativos; adicionalmente señala que propone como responsable de la OPMI en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Señora Miceyra Elisa Chávez Benavente, quien se encuentra bajo la modalidad de RECAS; y recomienda la aprobación mediante el acto resolutivo, considerando que el profesional responsable de la OPMI debe ser asumido por el Gerente de Planificación en atención al artículo 6 de la Directiva antes acotada y que considera al Formato N° 01-A como tal;

Que, con Informe Legal N° 141-2023-GAJ/MDJLBYR, de fecha 01 de agosto 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía y se designe a la Eco. Miceyra Elisa Chávez Benavente considerándose sus funciones que por normativa lo determina el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR a la Eco. Miceyra Elisa Chávez Benavente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Información la publicación de la presente Resolución en página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - OPMI
DGPMI MEF
Subg. Tecnología de la Información y Comunicación

482209